

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.951 · 2004

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Boletín Oficial, 29 de noviembre de 2004 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Impuesto al Valor Agregado

IMPUESTOS

Ley 25.951

Disminución de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado para el ganado de animales ovinos, bovinos, camélidos y caprinos.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Modifícanse los puntos 1) y 2) del inciso a) del artículo 28 de la ley de IVA (Ley 20.631, texto ordenado por decreto 280/97 y modificaciones), los que quedarán redactados de la siguiente forma:

1°.- Animales vivos de las especies de ganados bovinos, ovinos, camélidos y caprinos, incluidos los convenios de capitalización de hacienda cuando corresponda liquidar el gravamen.

2°.- Carnes y despojos comestibles de los animales mencionados en el punto anterior, frescos, refrigerados o congelados que no hayan sido sometidos a procesos que impliquen una verdadera cocción o elaboración que los constituya en un preparado del producto.

ARTÍCULO 2°. Las disposiciones de esta ley entran en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Impuesto al Valor Agregado. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).